Proceso Deslinde y Amojonamiento Radicado: 2020-088



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA

Carrera 1 No. 3-08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso Celular: $316\,448\,76\,04$

Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca doce (12) de abril de 2021

Conforme a la solicitud realizada por la parte demandante en el presente proceso, se aclara que para dar aplicación a lo consagrado en el artículo 403 del C.G.P, se deberá conformar primero el contradictorio, notificándose a la demandada María Ligia Fernández Beltrán de acuerdo al artículo 292 del C.G.P.

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA JUEZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DE ALBAN CUNDINA NOTIFICACION POR ESTADO

Alban Cundinamarca, 13 de abril del 2021

Notificado por anotación en ESTADO N° 24 de esta misma fecha.

Secretaria